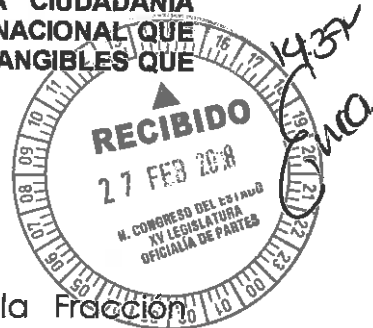




**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE ENTRE LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE Y EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS VISITA, LA RELACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.**



## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

La suscrita diputada, Gabriela Angulo Sauri, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de esta H. XV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular la presente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE ENTRE LA CIUDADANÍA QUINTANARROENSE Y EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS VISITA, LA RELACIÓN DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.** Lo anterior conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a la UNESCO, el patrimonio cultural en su más amplio sentido, es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio.

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el "capital cultural" de las sociedades contemporáneas. Contribuye



a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Puede también enriquecer el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial.

Por otra parte, el patrimonio cultural tangible e intangible, ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generan nuevos retos para su conservación

En el Estado, nuestro patrimonio cultural, constituye nuestra rica herencia histórica, ya que representa un testimonio vivo de nuestras tradiciones, de nuestro desarrollo, de nuestra ideología, de nuestras riquezas naturales, ante los cuales las generaciones presentes tenemos una irrenunciable responsabilidad de protegerlos para preservar la cultura del pueblo quintanarroense y de difundir su existencia, ya que es precisamente en su conocimiento donde nuestros ciudadanos encontrarán su identidad.

Quintana Roo, posee un carácter pluriétnico, pluricultural y multiingüístico, mismo que es vasto en aportaciones historiográficas, registros documentales, tradiciones, festividades, religiosidad, monumentos históricos y artes.

La riqueza cultural en este tópico debe ser una de nuestras mayores fortalezas, y uno de los recursos más importantes para enfrentar los retos que un mundo globalizado representa.



Conservar el Patrimonio equivale a mostrar el respeto que debemos hacia el legado de innumerables generaciones de congéneres que nos han precedido.

Las Leyes en la materia vigentes en nuestro estado, se fundamentan en la directriz de que, preservando nuestro Patrimonio Cultural, estamos sirviendo de puente y enlace entre pasado, presente y futuro, y al hacerlo, nos reconocemos y nos sentimos partícipes de una tradición cultural construida a lo largo de los años y de la cual, a su vez, extraemos nuestras señas de identidad y nuestro sentido de pertenencia.

El Patrimonio Cultural de Quintana Roo, es una de las principales señas de identidad de su pueblo y el testimonio de su contribución a la cultura nacional y universal. Los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los quintanarroenses y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan.

Es así que la H. XV legislatura del Estado, mediante el Decreto número 71 de fecha 31 de mayo de 2017, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, reformó, derogó y adicionó diversos artículos a la Ley de Cultura del Estado de Quintana Roo, a efecto de crear Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, el cual tiene como objeto formular e instrumentar la política estatal en materia de cultura cumpliendo con los



objetivos fijados en el nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo.

La citada Ley establece, que de manera enunciativa y no limitativa, se considera como actividad cultural el registro y catálogo del Patrimonio Cultural y Artístico, tangible e intangible, piezas museográficas y galerías; y que el Instituto de Cultura tendrá como objetivo el Investigar, salvaguardar y difundir el patrimonio cultural de Quintana Roo, mediante la atribución de elaborar contenidos culturales para ser difundidos a través de los medios masivos de comunicación y en las nuevas plataformas digitales, así como organizar, administrar y controlar el Registro Público del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico del Estado de Quintana Roo, así como integrar el registro y control de los bienes culturales de carácter nacional declarados conforme a las leyes, que se encuentran radicados en el Estado;

No obstante lo anterior, a la presente fecha, los portales web de las instancias que han sido responsables de administrar anteriormente dicho registro patrimonial, así como del actual Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo, no se encuentran actualizados o carecen de información respecto al patrimonio cultural del estado, fecha de su declaratoria, instrumento que le confiere dicho reconocimiento, su historia y los motivos que lo llevan a considerar como patrimonio cultural del estado, ubicación, origen o fecha de su creación, entre otros datos.



El contar con instrumentos impresos y digitales debidamente elaborados, que contengan dicha información, sin lugar a duda daría la oportunidad a todo interesado en el tema, a nuestros estudiantes, a nuestros visitantes nacionales e internacionales cada vez más interesados en el turismo cultural, investigadores y público en general, el acceder y conocer respecto a nuestra riqueza cultural, histórica y artística.

Los Diputados integrantes de esta H. XV Legislatura del Estado, nos hemos identificado y propuesto durante nuestra gestión atender este tema tan importante para la consolidación de la identidad quintanarroense y beneficio de la promoción turística del estado, buscando siempre la inclusión de los municipios que carecen de turismo de sol y playa.

Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, así como la totalidad de los Diputados que integran la H. XV Legislatura, debemos sumarnos a este importante objetivo de difundir nuestro patrimonio cultural, para conocimiento del público en general y para el conocimiento de nuestros orígenes y fortalecimiento de nuestra identidad quintanarroense.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la aprobación del H. Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**



**PRIMERO.** La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta al Instituto de Cultura y las Artes de Quintana Roo, realice **las acciones necesarias para actualizar y difundir ampliamente** entre la ciudadanía quintanarroense y el turismo nacional e internacional que nos visita, la relación de bienes tangibles e intangibles que conforman el Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina a través de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, emitir y difundir dentro del sector privado, como lo son, las empresas de turismo, las asociaciones comerciales, así como entre los prestadores de servicios turísticos del Estado, y entre las instituciones públicas vinculadas al sector turístico, un poster que contenga los bienes tangibles e intangibles que conforman al Patrimonio Cultural del Estado, para su debido conocimiento y difusión.

El diseño del poster será determinado por la Comisión de Cultura de esta H. XV Legislatura, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Remítase el presente acuerdo al Instituto de Cultura y de las Artes del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales que correspondan.

**CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**DIP. GABRIELA ANGULO SAURI**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES**